



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

25 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 892



MUNICIPIO  
**Jalpa De  
Méndez**  
2021-2027

Dirección de Educación,  
Cultura y Recreación

**REGLA DE OPERACIÓN PARA EL  
PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES  
2025-2027  
EDUCACIÓN CON APOYO,  
¡BASE PARA LA SUPERACIÓN DE LA SOCIEDAD!**

F



Jalpa De Méndez  
2021 - 2027

Dirección de Educación,  
Cultura y Recreación

ÍNDICE .....

- 1. ANTECEDENTES .....
- 2. OBJETIVO .....
- 3. JUSTIFICACIÓN .....
- 4. METAS .....
- 5. MARCO LEGAL .....
- 6. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN Y PAGO DE BECAS. ....
  - 6.1 Selección de beneficiarios .....
  - 6.2 Metodología de selección y permanencia en el programa .....
  - 6.3 Entrega o pago de la beca .....
  - 6.4 Monto del Apoyo .....
- 7. DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA .....
- 7.1 La población objetivo: .....
- 8. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.....
  - 8.1 Derechos de los beneficiarios:.....
  - 8.2 Obligaciones de los beneficiarios y requisitos: .....
  - 8.3 Para recibir el apoyo de becas: .....
- 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS .....
- 9.1 Tipo de Apoyos .....
- 9.2 Del componente de extensionismo.....
- 9.3 Suspensión de los apoyos del programa. ....
- 9.4 Causas de cancelación y/o terminación de la beca.....
- 9.5 Temporalidad .....
- 9.6 Atención e información a las familias beneficiadas. ....

- 10. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....
  - 10.1 Incorporación del becario.....
  - 10.2 Actualización permanente del Padrón de Beneficiados.....
  - 10.3 De la comprobación:.....
- 11. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA .....
- 11.1 Financiamiento: .....
- 11.2 Control y auditoría .....
- 11.3 Transparencia del programa.....
- 12. MECANISMO DEL PROGRAMA .....
- 12.1 Integrado el padrón de beneficiarios: .....
- 12.2 Las quejas y denuncias: .....
- 13. Anexos.....

f

CBSD

F

Juan

Q



MUNICIPIO  
**Jalpa De  
Méndez**  
2023-2027

Dirección de Educación,  
Cultura y Recreación

## 1. ANTECEDENTES

La deserción escolar en el municipio de Jalpa de Méndez, del Estado de Tabasco, es un problema multifactorial, es muy evidente que el problema más frecuente en la población educativa es la falta económica, ya que el alumnado en repetidas ocasiones no cuenta con los recursos suficientes, y la mayoría de los padres de familia les resulta imposible seguir pagando la educación de sus hijos. Durante el Ciclo Escolar 2019-2020 el municipio presentó un -0.4% de Deserción Escolar en el nivel Primaria, un 0.8% en Educación Secundaria, un 12.6% de deserción en Educación Media Superior (Bachillerato) y un preocupante 10.0% en Educación Superior específicamente en el nivel Universitario, representando un alarmante incremento cada año, debido a la alza de las tarifas del transporte público, en los precios de la canasta básica, inflación monetaria, así como en los útiles y material educativo. Ante ello, el H. Ayuntamiento Municipal del Municipio de Jalpa de Méndez y sus organismos implicados, llevan a cabo la implementación de un Programa de Becas a Estudiantes de los Diferentes Niveles de Educación para apoyar en los gastos de transporte y de manutención, entre otros factores. (**Fuente:** *Estadística Básica del Sistema Educativo Estatal Ciclo Escolar 2019-2020. Secretaría de Educación del Estado de Tabasco. Subsecretaría de Planeación y Evaluación*).

## 2. OBJETIVO

Apoyar a la economía familiar del estudiante mediante el otorgamiento de un apoyo económico, para alumnos de los diferentes niveles educativos del Municipio de Jalpa de Méndez.

## 3. JUSTIFICACIÓN

Coadyuvar el pleno desarrollo educativo e intelectual de nuestros niños y estudiantes e inculcarles el valor y esfuerzos para lograr sus metas.

## 4. METAS

### 9000 Becas anuales

Para Evitar la deserción escolar en alumnos de los diferentes niveles educativos del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mediante un apoyo económico que les permita mitigar el deterioro del poder adquisitivo de materiales escolares y el incremento de las tarifas de transporte.



Jalpa De  
Méndez  
2023-2027

Dirección de Educación,  
Cultura y Recreación

## 5. MARCO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 3° y 123°.
- II. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 85, Fracc. I, II, VIII y IX.
- III. Ley de Educación del Estado de Tabasco. Artículos 2° y 3°.
- IV. Manual de normas presupuestarias del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco vigente.
- V. Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. 2, Eje rector I.- Gobierno Humanista, de Resultados y cercano a la gente. Estrategia Implementar un programa de becas a alumnos de diversos niveles de educación para sufragar gastos.



Jalpa De  
Méndez  
2023-2027

Dirección de Educación,  
Cultura y Recreación

Lic. José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2º. Y 3º. De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalpa de Méndez, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a las comunidades y pueblos del municipio.

**TERCERO:** Que el Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades asentadas en su territorio, de manera especial las comunidades con población indígena, estará obligado a impulsar el desarrollo regional con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades de que se trate, procurando el incremento de los niveles de escolaridad, en este caso el de los niveles básico, medio superior, superior y el que sigue, estableciendo un sistema de becas para los estudiantes.

**CUARTO:** El artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley, por lo que se emiten las siguientes:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



MUNICIPIO DE  
**Jalpa De  
Méndez**  
2025 - 2027

Dirección de Educación,  
Cultura y Recreación

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
DE BECAS MUNICIPALES 2025-2027  
EDUCACIÓN CON APOYO, ¡BASE PARA LA SUPERACIÓN DE LA SOCIEDAD!**

**6. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN Y PAGO DE BECAS.**

**6.1 Selección de beneficiarios**

Las becas se otorgarán a estudiantes originarios de las diferentes localidades que integran el territorio del Municipio de Jalpa de Méndez y que se encuentren inscritos en alguna institución de educación de nivel básico, medio superior, superior y postgrados.

Las becas aplican a los siguientes niveles educativos:

- Nivel Primaria;
- Nivel Secundaria;
- Nivel Medio Superior (Bachillerato);
- Nivel Superior (Licenciatura)
- Post Grado.

**6.2 Metodología de selección y permanencia en el programa.**

- a) La Dirección de Educación Cultura y Recreación del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, será la responsable de la difusión, recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información de los estudiantes, necesarios para identificar a los solicitantes que serán elegibles para el programa, en el contexto rural y urbano.
- b) Para la asignación tomarán en cuenta los datos siguientes: El nivel educativo, documentación y la residencia del alumno.
- c) Ser originario del Municipio de Jalpa de Méndez.
- d) En periodo escolar, se actualizará la documentación que acredite la estancia del alumno y su continuidad en alguna institución educativa o universitaria.



JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2027

Dirección de Educación,  
Cultura y Recreación

### 6.3 Entrega o pago de la beca

El Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por conducto de la Dirección de Finanzas, hará el pago por la cantidad de \$ 800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo de la beca o a través de tarjeta bancaria a los estudiantes beneficiados.

### 6.4 Monto del Apoyo

El monto de la beca será el siguiente:

NIVEL PRIMARIA	\$ 800.00
NIVEL SECUNDARIA	\$ 800.00
NIVEL MEDIO SUPERIOR	\$ 800.00
NIVEL SUPERIOR	\$ 800.00

Las becas tienen una vigencia igual al tiempo de duración al año calendario escolar, del año de ejecución del programa en que se trate, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 1 fracción II de las presentes reglas de operación y se sujetarán a las medidas siguientes: Mensual.

- Las becas se pagarán en los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre del año de ejecución del programa en que se trate.
- La renovación de las becas será de acuerdo a la actualización del certificado de estudio vigente y acreditación del alumno en la institución educativa, de acuerdo al calendario escolar.
- No se pagará las becas en periodo vacacionales, es decir los meses de julio y agosto.

## 7. DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA

### 7.1 La población objetivo:

Son estudiantes de localidades urbanas y rurales, que legalmente estén inscritos en alguna entidad educativa, sin fines políticos y/o de lucro.

#### a) Las instancias que intervienen en este componente son:

- La Dirección de Educación Cultura y Recreación, será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información, así como de la entrega de credencial para identificación del beneficiario el día del cobró en la Dirección de Finanzas.
- La Dirección de Finanzas será responsable de realizar el pago de la beca a cada beneficiario ya sea en efectivo o por medio de tarjetas bancarias.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2027

Dirección de Educación,  
Cultura y Recreación

La ejecución del programa estará vigente en el periodo Enero a Junio y de Septiembre a Diciembre del presente año, y la actualización de beneficiarios, se realizara año con año en los meses de enero y febrero de cada año calendario, tomando en consideración las constancias de estudios en cada nivel educativo y la disponibilidad de recursos para la continuación de este programa.

El programa tendrá una vigencia de acuerdo al periodo administrativo del 2024-2027, o hasta que las condiciones presupuestales lo permitan.

## 8. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

### 8.1 Derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- b) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- c) Recibir credencial del programa con fotografía para el cobro de las becas por beneficiario emitida por la DECUR.
- d) Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios.
- e) Recibir un monto económico de manera mensual.

NIVEL PRIMARIA	\$ 800.00
NIVEL SECUNDARIA	\$ 800.00
NIVEL MEDIO SUPERIOR	\$ 800.00
NIVEL SUPERIOR	\$ 800.00
NIVEL POSTGRADO	\$ 800.00

### 8.2 Obligaciones de los beneficiarios y requisitos:

Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo los estudiantes beneficiarios del programa deben cumplir con los siguientes:

#### REQUISITOS:

1. Presentar solicitud dirigida al Presidente Municipal. (Alumno o tutor)
2. Presentar copia del acta de nacimiento actualizada del alumno debidamente legible;
3. Presentar copia de la CURP actualizada del alumno (menores de edad);
4. Fotografía tamaño credencial blanco y negro o a color.
5. En caso de alumnos mayores de 18 años presentar (INE) vigente legible.

f

Jus.

Carre

F

→

o



Jalpa De  
Méndez  
2021 - 2027

Dirección de Educación,  
Cultura y Recreación

6. Presentar copia legible de la identificación oficial (INE) vigente del padre o tutor.
7. Presentar Constancia de estudio del ciclo escolar vigente, semestre y/o equivalente del nivel que cursa, para todos los niveles educativos con Folios legible y matrícula. (Primaria y secundaria con, Medio superior, Superior y postgrados).
8. Presentar comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono o agua) o constancia de residencia expedida por el delegado Municipal, subdelegado, jefe de sector, coordinador de delegados o secretario del Ayuntamiento.
9. Mantener actualizados los datos de su condición de estudio cada ciclo escolar o semestre según sea el caso en el mes de Septiembre; reportando a la coordinación del programa la suspensión, expulsión, baja temporal o definitiva, así como reportar la corrección de datos personales de cambio de tutor o de domicilios.
10. En caso de fallecimiento, el Padre o Tutor deberá informar a la coordinación del programa para la suspensión del pago y/o cambio de beneficiario.

### 8.3 Para recibir el apoyo de becas:

1. Firmar el formato de entrega de apoyos, por los padres o tutor y alumnos en su caso.
2. Copia del INE del padre o tutor (para alumnos menores de edad).
3. Copia del INE en caso de que el Beneficiario sea mayor de 18 años.
4. Copia de la credencial del programa con fotografía emitida por la DECUR. (Para beneficiarios menores de edad).

## 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

### 9.1 Tipo de Apoyos

Las becas consisten en un pago mensual en efectivo o dispersión nominal, cuyo monto es de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), para todos los niveles de estudio, especificados en el presente reglamento. La beca cubrirá el periodo de diez meses en el ejercicio fiscal del año de ejecución del programa del que se trate, tomando en cuenta lo estipulado en el artículo 1, Fracción II, de las presentes reglas de operación.

### 9.2 Del componente de extensionismo

#### 9.2.1. Cobertura:

Con el objeto de llegar a todas las localidades del municipio, el Programa tendrá cobertura para los estudiantes que realicen las solicitudes de manera oportuna, para el mejor desempeño de sus actividades escolares, ubicadas tanto en el ámbito rural como urbano del municipio, de las colonias, Barrios, villa, Poblados, Rancherías y Ejidos, que lo componen.

f

Jub.

*[Handwritten signature]*

f

*[Handwritten signature]*

g



Jalpa De  
Méndez  
2021-2027

Dirección de Educación,  
Cultura y Recreación

### 9.2.2. Del componente Inspección y Vigilancia

Los estudiantes beneficiados estarán sujetos al proceso de Recertificación en el mes de septiembre de cada año, presentando la constancia de estudios correspondiente al nuevo ciclo escolar y/o semestre, con base en el resultado de este, podrán permanecer en el Padrón Activo de Beneficiados recibiendo los apoyos del Programa, mediante la comprobación de la continuidad como estudiantes, o causar baja definitiva si ya no cumplen con los criterios de elegibilidad.

### 9.3 Suspensión de los apoyos del programa.

Serán causas de suspensión de la beca, las siguientes:

- a) Que el becario sufra de incapacidad física o mental médicamente justificada que le impida la realización de estudios.
- b) Que el becario sea suspendido de sus actividades escolares por la autoridad educativa.
- c) Que el becario no compruebe que sigue realizando su estudio académico.

### 9.4 Causas de cancelación y/o terminación de la beca.

Serán causa de cancelación y/o terminación de las becas, las siguientes:

- a) Que el becario proporcione información falsa para la renovación de la beca y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca;
- b) Que el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- c) Que el becario suspenda sus estudios en forma definitiva;
- d) Que el beneficiario haya terminado sus estudios;
- e) Que se haya agotado el tiempo de duración de la beca;
- f) Que el becario fallezca;

### 9.5 Temporalidad

Los beneficiarios permanecerán en el Programa mientras comprueben la continuidad de sus estudios durante la duración de programa, la cual se podrá corroborar a través de su constancia de estudios o de cualquier otro documento que acredite y compruebe su permanencia en algún nivel de estudios especificado en el presente lineamiento, conforme a la metodología de focalización establecida en estas Reglas de Operación.



MUNICIPALIDAD  
Jalpa De  
Méndez  
2023-2027

Dirección de Educación,  
Cultura y Recreación

### 9.6 Atención e información a las familias beneficiadas.

La participación de los estudiantes beneficiados es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del programa y para que los apoyos y servicios en materia de educación que se entregarán de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia.

## 10. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

### 10.1 Incorporación del becario

La incorporación de los becarios es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión al programa de nuevos estudiantes, que, siendo elegibles, no recibían los beneficios del mismo.

La incorporación de los becarios se confirma cuando se determina su elegibilidad considerando la disponibilidad presupuestal del Programa.

### 10.2 Actualización permanente del Padrón de Beneficiados

Los beneficiarios de este programa se conformarán por el padrón base, el cual contiene la relación de los estudiantes elegibles para el proceso de incorporación al Programa y el Padrón Activo de Beneficiados, permanecerán activos por el cumplimiento de su corresponsabilidad.

### 10.3 De la comprobación:

- Formato de entrega del apoyo debidamente requisitado con la firma de beneficiarios (alumno y tutor en su caso) y validado por la unidad generadora.
- Copia del INE del beneficiario o en su caso del padre o tutor y credencial del alumno.

## 11. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

### 11.1 Financiamiento:

Los recursos financieros para la operación de estos programas se derivan de la fuente de financiamiento Participaciones y en su caso Recursos de Libre Disposición en el Programa Presupuestario " U001.- SUBSIDIOS Y APORTACIONES DIVERSAS ", integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025-2027. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.



MUNICIPALIDAD  
Jalpa De  
Méndez  
2023 - 2027

Dirección de Educación,  
Cultura y Recreación

### 11.2 Control y auditoria

Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Dirección de Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

### 11.3 Transparencia del programa

Será responsabilidad de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, el apego estricto a estas Reglas de Operación.

## 12. MECANISMO DEL PROGRAMA

Previo a la entrega mensual del apoyo en efectivo, deberán tomar los siguientes procedimientos:

- a) La tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa, estará a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del Ayuntamiento.

### 12.1 Integrado el padrón de beneficiarios:

se llevará a efecto el proceso de entrega de apoyo en efectivo a los becarios de conformidad con las siguientes normas:

- a) Se cubrirán únicamente los pagos correspondientes a los meses de Enero a Junio y Septiembre a Diciembre del año calendario del que se trate, con excepción de los meses de julio y agosto que no serán cubiertos por ser período vacacional.
- b) Las becas se pagarán en efectivo o por dispersión nominal a los estudiantes beneficiados, en la Dirección de Finanzas Municipal.

### 12.2 Las quejas y denuncias:

vinculadas a la operación del programa, serán canalizadas a la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en apego a los criterios que determine el presente reglamento realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los becarios o las familias beneficiarias.

↑

Jus.

↑

F

↑

↑



Jalpa De Méndez  
2021 - 2027

Dirección de Educación,  
Cultura y Recreación

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables y el Comité de Validación.

**Artículo Segundo.** - La presente Regla de Operación del "PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES 2025-2027 EDUCACIÓN CON APOYO, ¡BASE PARA LA SUPERACIÓN DE LA SOCIEDAD!, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco o en algún diario local, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

*[Handwritten signatures and initials]*



Jalpa De Méndez 2021-2027

Dirección de Educación, Cultura y Recreación

13.ANEXOS



Jalpa De Méndez

FORMATO DE ENTREGA-DE APOYO
PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES 2025
DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION
EDUCACION CON APOYO, ;BASE PARA LA SUPERACION DE LA SOCIEDAD!

PROYECTO: BECAS MUNICIPALES EDUCACION CON APOYO, BASE PARA LA SUPERACION DE LA SOCIEDAD
PROGRAMA: U001 - SUBSIDIOS Y APORTACIONES DIVERSAS
COG. 44201 - BECAS
MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ
RESPONSABLE: CARGO: FECHA:

Table with 5 columns: No. CONSEC, NOMBRE DEL PADRE O TUTOR, FIRMA, NOMBRE DEL BENEFICIARIO, NOMBRE O FIRMA

Vo. Bo.

AUTORIZA:

DR. JHONATAN DE JESUS JIMENEZ RICARDEZ
DIRECTOR DE DECUR

L.C.P. RUBISEL HERNANDEZ CERINO
DIRECTOR DE FINANZAS

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



MAYORALDÍA  
Jalpa De  
Méndez  
2025 - 2027

Dirección de Educación,  
Cultura y Recreación

\_\_\_\_\_ A DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

ASUNTO: SOLICITUD DE BECA

LIC. JOSE DEL CARMEN OLAN OLAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO  
PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA Y  
RESPECTUOSA PARA SOLICITAR SU VALIOSO APOYO CON UNA BECA PARA  
\_\_\_\_\_ EL (LA) CUAL SE ENCUENTRA CURSANDO EL  
\_\_\_\_\_ EN LA INSTITUCION  
\_\_\_\_\_, YA QUE SOY PERSONA DE ESCASOS  
RECURSOS ECONÓMICOS Y NO ME ES POSIBLE SOLVENTAR TODOS LOS GASTOS  
DE ESTUDIOS.

ESPERANDO UNA RESPUESTA FAVORABLE A DICHA SOLICITUD, ME DESPIDO CON  
UN CORDIAL SALUDO

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL ALUMNO: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL PADRE, MADRE O TUTOR: \_\_\_\_\_  
NIVEL DE ESTUDIO: \_\_\_\_\_  
INSTITUCION EDUCATIVA: \_\_\_\_\_  
MATRICULA Y/O FOLIO: \_\_\_\_\_

(ALUMNOS MENORES DE 18 AÑOS)

\_\_\_\_\_ A DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

ASUNTO: SOLICITUD DE BECA

LIC. JOSE DEL CARMEN OLAN OLAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO  
PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA  
PARA SOLICITAR SU VALIOSO APOYO CON UNA BECA, YA QUE ACTUALMENTE  
ESTOY CURSANDO EL \_\_\_\_\_ EN LA  
INSTITUCION \_\_\_\_\_, YA QUE  
SOY PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y NO ME ES POSIBLE  
SOLVENTAR TODOS LOS GASTOS QUE SE GENERAN POR MIS ESTUDIOS.

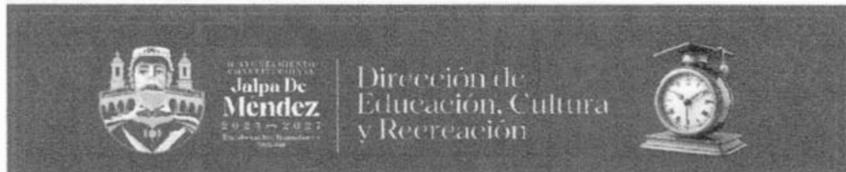
ESPERANDO UNA RESPUESTA FAVORABLE A DICHA SOLICITUD, ME DESPIDO CON  
UN CORDIAL SALUDO

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL ALUMNO: \_\_\_\_\_  
NIVEL DE ESTUDIO: \_\_\_\_\_  
INSTITUCION EDUCATIVA: \_\_\_\_\_  
MATRICULA: \_\_\_\_\_

(ALUMNOS MAYORES DE 18 AÑOS)



**PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES  
2025-2027**

"Educación con Apoyo, Base para la Superación de la Sociedad"



Nombre del Alumno:

Nombre de la Escuela:

Dirección del Alumno:

\_\_\_\_\_  
Firma del Interesado

*F*  
*Jard*

*Calder*  
*F*  
*H*  
*A*



Jalpa De Méndez 2023-2027

Dirección de Educación, Cultura y Recreación

EXPEDIDO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONRABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS TREINTA(30) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

C. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FRANCISCA HERNÁNDEZ  
IZQUIERDO  
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA  
REGIDORA.

C. CLARITA DEL ROCIO SÁNCHEZ  
CUPIL.  
TERCERA REGIDORA.

C. ROSALBA JIMENEZ GARCIA  
CUARTA REGIDORA

C. VIRGINIA DEL CARMEN JAIMES RAMOS  
QUINTA REGIDORA.

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO, 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES **PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES 2025-2027 EDUCACIÓN CON APOYO, ¡BASE PARA LA SUPERACIÓN DE LA SOCIEDAD!**, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA(30) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

C. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MANUEL SASTRE DE  
SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO





**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: LcXZnZ93hNJPkRYugj7ep2x2XIBw4ukDzcrAZM2qKryyJ88l8mbx/eu6WfaD6X1Vq4wds3sv9H  
PsCyFynqw2glQLujV2zLE+R+jeS45ymRN6eJOoiwTR7IO8ISVjrfBadJvUkANgOpa4EBs+f65vRDBK2xEPBmACO9  
SL8l3aRMCMiOW0/TwM23i21oyl4GhKoTTXqmHcYCQkRvL1L+nYnrTlrY/Zt46RZcBLA6RD/HfacEE8zCtkTjfJEHY  
VAiluLQPrYoJGdz985QhvVzPI3X9vDEyHwYEB8MIR29t+Ur8aCOIfKHgjXp5PR2/HvBiExbaQJ/7scudP/b+gA/kDQ=  
=